

7.

ALUMBRADO

Posición



POSICIÓN

Indica la presencia y anchura del vehículo.

Número y color

Delanteras



1 o 2 luces delante. (Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no).

Delante: serán de color blanco.

Traseras



1 o 2 luces atrás. (Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no).

Atrás: serán de color rojo.

Laterales



Laterales (si el vehículo mide más de 6 m de longitud).

Laterales: amarillo Auto (aunque pueden ser rojas si van agrupadas o incorporadas a un dispositivo trasero).

Obligatorias

Son obligatorias a todos los automóviles, ciclomotores y remolques/semirremolques.

Cuándo se utilizan

Se utilizan entre puesta y salida de sol y en condiciones adversas.

● CIRCULANDO:

Se utiliza posición al circular entre puesta y salida de sol en condiciones adversas.



Nunca se circula sólo con posición se deberá acompañar con la luz correspondiente cruce, carretera, niebla (ya que recordemos las luces de posición no son para ver sino para ser vistos).

● **INMOVILIZADO:**

- **Fuera de poblado:** al inmovilizar el vehículo entre puesta y salida de sol, en condiciones adversas, calzadas o arcén de una vía tanto si está suficientemente como insuficientemente iluminada.
- **Poblado:** al inmovilizar el vehículo entre puesta y salida de sol o condiciones adversas, en calzadas o arcén de una vía tanto suficientemente como insuficientemente iluminada. En vía urbana que no sea travesía no será necesario dejar las luces de posición si el vehículo se distingue a suficiente distancia.
- **Travesía:** si el vehículo está estacionado pueden sustituirse por las luces de estacionamiento (que son las de posición de un lado) si la iluminación permite distinguir el vehículo a suficiente distancia.

Carretera o largo alcance



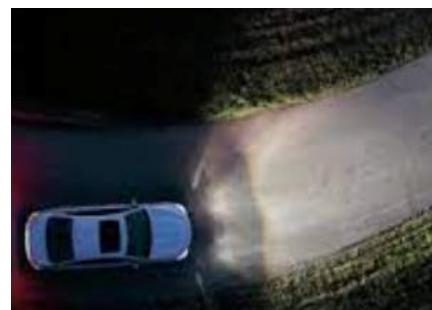
Número y color

● **NÚMERO:**

- 1 o 2 luces delante.
(Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no).

● **COLOR:**

- **Delante:** serán de color **blanco**.



Obligatorias

- **Obligatorias:** para los vehículos automóviles.
- **Opcionales:** ciclomotores y vehículos especiales.

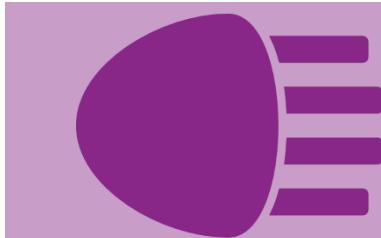
Cuándo se utilizan

Al circular vías **interurbanas** **insuficientemente** iluminadas **salvo** que **deslumbr** a otros vehículos o peatones.



En urbanas **nunca** puedo utilizar las luces de carretera.

Cruce o corto alcance



Cruce o corto alcance

Es utilizada para ver a 40 m como mínimo.

Número y color

● NÚMERO:

- 1 o 2 luces delante. (Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no).

● COLOR:

- **Delante:** serán de color blanco.



Obligatorias

Son obligatorias a todos los automóviles, ciclomotores y vehículos especiales.

Cuándo se utilizan

- **URBANAS:** al circular por vías urbanas siempre.

● **INTERURBANAS:**

- **Suficientemente iluminadas:** circulo con cruce.
- **Insuficientemente iluminadas:** circulo con cruce sólo si **deslumbro**.



Es decir, en vías urbanas siempre corto alcance, en interurbanas si es suficientemente iluminadas corto alcance y si es insuficientemente iluminadas largo alcance salvo que deslumbre que en ese caso utilizo corto alcance.

Luces de niebla



Luces de niebla

Es utilizada para ver las luces delanteras y ser vistas las traseras.

Número y color

Delanteras



1 o 2 luces delante. (Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no)

Delante: serán de color **blanco** o **amarillo selectivo**.

Traseras



1 o 2 luces atrás. (Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no)

Atrás: serán de color **rojas**.

Obligatorias

Delanteras

Son **opcionales** para los vehículos automóviles y vehículos especiales **prohibida** para los ciclomotores.



Traseras

Son **obligatorias** para **automóviles, y remolques/semirremolques** excepto motocicletas vehículos de 3 ruedas y cuadriciclos pesados que es **opcional**.

Opcional: para los **vehículos especiales**.



Cuando se utilizan



Delanteras

En **condiciones meteorológicas adversas** tanto día como noche acompañado además de posición de las luces de corto o largo alcance. Ej.) Niebla, nubes de polvo, lluvia intensa, nevada, nubes de humo...



Traseras

En **condiciones meteorológicas** adversas tanto día como noche.

Ej.) Niebla densa, nubes de polvo espesa, lluvia muy intensa, fuerte nevada, nubes de humo espesa...

La delantera con que existan condiciones adversas llega, pero para utilizar la trasera debe ser especialmente desfavorable.



Es decir, niebla sólo puedo poner la delantera, que me dice que es niebla densa puedo poner la delantera y trasera. (Ojo si me dice en caso de niebla densa que luces de niebla estoy obligado a poner serían sólo las traseras ya que las delanteras son opcionales).

Catadióptricos o retrocatadrióticos



Número y color



1 o 2 luces delante. (Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no). (Opcionales).

Delante: serán de color blanco.



1 o 2 luces atrás. (Dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no).

Atrás: serán de color rojo.



Laterales (si el vehículo mide más de 6 m de longitud).

Laterales: amarillo auto (aunque pueden ser **rojas** si van agrupadas o incorporadas a un dispositivo trasero).

Forma



No triangular, a excepción de la parte trasera del remolque que son triangulares.

Obligatorias

Son obligatorias a todos los automóviles, remolques/semirremolques.

Gálibo



Gálibo

Indican altura y anchura.

Número y color

Delanteras



2 luces delante.

Delante: serán de color **blanco**.

Traseras



2 luces atrás.

Atrás: serán de color **rojo**.

Obligatorias

- **Obligatorias:** para los automóviles y remolques/semirremolques que midan más de 2,10 m de ancho.
- **Opcionales:** para los automóviles y remolques/semirremolques que midan entre 1,80 y 2,10 m de ancho.

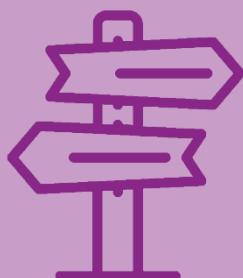


Si el vehículo mide 2,10 de ancho son opcionales porque son obligatorias si miden más de 2,10 m.

Cuándo se utilizan

Los vehículos obligados a llevar luces de gálibo, se enciende en los mismos casos que cuando pongo posición.

Indicadores de dirección



Indicadores de dirección

Indican a los demás usuarios que vamos a cambiar de dirección a la derecha o a la izquierda.

Número y color

- **NÚMERO:**

- 2 o más pero siempre número par.

- **COLOR:**

- Amarillo auto.



Obligatorias

Son obligatorias a todos los vehículos de motor, ciclomotores y remolques/semirremolques.

Luces de emergencia



Luces de emergencia

Indican a los demás usuarios que por circunstancias extraordinarias representa un peligro tanto detenido como en movimiento.

Son todos los indicadores de dirección funcionando a la vez.

Testigo: en el interior del vehículo cuando ponemos las luces de emergencia se enciende un testigo rojo intermitente.

Número y color

● NÚMERO:

- Igual que los indicadores de dirección (2 a más pero siempre número par).

● COLOR:

- Igual que los indicadores de dirección (amarillo auto).



Obligatorias

- **Obligatorias:** son obligatorias a automóviles (excepto motocicletas) y remolques/semirremolques.
- **Opcionales:** motocicletas.

Cuándo se utilizan

Detenido o en movimiento por causas ajenas a nuestra voluntad. Ej. por avería, por atasco, porque el vehículo no alcanza la velocidad mínima.



En caso de avería entre puesta y salida de sol si el vehículo queda detenido, debemos acompañar las luces de emergencia con posición.

Luces de frenado



Luces de frenado

Indican a los demás usuarios que el vehículo va a reducir considerablemente la velocidad.

Número y color

● NÚMERO:

1 o 2 luces atrás (dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no). Se conecta automáticamente cuando pisamos el pedal de freno.

● COLOR:

Rojo **más** intenso que posición.

Obligatorias

Son obligatorias a todos los automóviles, ciclomotores y remolques/semirremolques.

- **Tercera luz de frenado:** la luz de frenado que va en la ventanilla trasera es **opcional**.



Luz de marcha atrás



Luz de marcha atrás

Para advertir que nuestro vehículo va a dar marcha atrás además de iluminar la vía por detrás del vehículo.

Número y color

● NÚMERO:

1 o 2 luces atrás (dependiendo de si son vehículos de 2 ruedas o no).

Se conectan automáticamente cuando ponemos la marcha atrás.

● COLOR:

Está atrás y tiene color blanco.



Obligatorias

- **Obligatorias:** son obligatorias a todos los automóviles.
- **Opcionales:** vehículos especiales (excepto motocultores).
- **Prohibidas:** motocicletas.

Luz de placa posterior de matrícula



Luz de placa posterior de matrícula

Es utilizada para iluminar la placa posterior de la matrícula.

(Se enciende al poner las luces de posición).

Color

Tiene color blanco.

Obligatorias

Son obligatorias a todos los vehículos de motor, y remolques/semirremolques que lleven placa de matrícula.

Opcional para los **ciclomotores**.

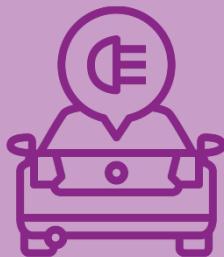


Luz de placa de servicio público

Los vehículos que lleven placas de servicio público deberán llevar una luz que ilumine la placa posterior de **SP**.



Luz de alumbrado interior



Luz de alumbrado interior

Ilumina el habitáculo, sin deslumbrar o molestar indebidamente a los demás usuarios.

Obligatorias

- **Obligatorias:** para los vehículos de servicio público o alquiler con conductor.
- **Opcional:** para todos los demás.

